



Número de expediente: AST_2020_004

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GERENTE DE ARAGONESA DE SERVICIOS
TELEMÁTICOS POR LA QUE SE ACUERDA INICIAR LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO DE EVOLUCIÓN TECNOLÓGICA DE LA PLATAFORMA HORIZONTAL DE
PASARELA DE PAGOS DEL GOBIERNO DE ARAGÓN.**

La ley 7/2001 de creación de la Entidad Pública Aragonesa de Servicios Telemáticos en el art.3 apartado b) establece entre los objetivos generales de la entidad “Actuar como proveedor principal ante la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para la cobertura global de las necesidades de ésta en relación con los servicios, sistemas y aplicaciones para la información y las telecomunicaciones”.

Asimismo, en el art. 4 apartado e) de la citada ley se establece como función de esta Entidad Pública “la planificación técnica, diseño, contratación, implantación, gestión, operación y mantenimiento de las infraestructuras, equipos, sistemas, servicios y aplicaciones para la información y las telecomunicaciones que precise la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y los Organismos públicos de ella dependientes, así como el establecimiento de la política de explotación de los mismos”.

En un contexto de modernización integral de las administraciones públicas, la aproximación de la administración al ciudadano y la mejora de los procedimientos de gestión constituyen objetivos que requieren especial atención. En este sentido, la búsqueda de soluciones organizativas adecuadas obliga, cada día en mayor medida, a la incorporación decidida y a una utilización eficaz y eficiente de los sistemas y tecnologías para la información y las telecomunicaciones, tanto como instrumentos básicos para alcanzar un alto grado de eficacia y eficiencia en la gestión interna de la organización y en los servicios a prestar por las Administraciones públicas como en su condición de herramientas fundamentales para la estructuración de los territorios y su desarrollo económico y social.

Un elemento adicional que cada vez adquiere mayor relevancia para el ciudadano es el nivel de servicio recibido y la calidad del mismo; en un contexto de flexibilidad en los procesos de negocio (flexibilidad en cuanto a horarios, recursos humanos, puestos de trabajo), sus expectativas son crecientes. El ciudadano espera de la administración la misma flexibilidad que se le facilita en otro tipo de servicios dirigidos al público en general y poder realizar sus gestiones con la administración en una banda de horarios cada vez más amplia, utilizando los múltiples canales que la tecnología le ofrece con procesos simplificados, disminuyendo la necesidad de aportar documentación en papel, limitando la necesidad de realizar



desplazamientos (en especial en los medios rurales) y todo ello con las más altas garantías de confidencialidad y seguridad de la información intercambiada con la administración.

El Gobierno de Aragón es consciente de estas necesidades y en función de las mismas se establecen una serie de plataformas de uso común o denominadas corporativas, entre las que se encuentra la plataforma de pasarela de pagos. Esta plataforma provee los servicios de pago telemático usados por las aplicaciones integradas en la misma, en la actualidad son once aplicaciones. Dentro de estas aplicaciones cobran especial relevancia las integradas dentro de la administración electrónica, que proveen servicios de manera principal para el ciudadano para que tenga la posibilidad de realizar de manera telemática pagos que hasta hace un tiempo requerían su presencia o en ventanilla o en una agencia bancaria.

Las últimas disposiciones legales como la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, remarcan la necesidad de la utilización de los medios telemáticos para la relación entre los ciudadanos y la administración y entre las distintas administraciones todo en aras de una mayor eficiencia y eficacia en la prestación de los servicios.

En estos momentos, el servicio de pasarela de pagos es una plataforma de interconexión entre las empresas y ciudadanos, los distintos sistemas informáticos del Gobierno de Aragón y las entidades financieras colaboradoras asociadas a efectos de la realización de pagos electrónicos.

Aunque es una solución desarrollada a medida, dada la especial complejidad de las interrelaciones entre las aplicaciones integradas y las entidades bancarias que proporcionan los servicios finales, es necesario contratar el soporte y la mejora continua con el objeto de garantizar la prestación de este servicio con los niveles de disponibilidad requeridos y garantizar la evolución del mismo desde la perspectiva de cumplimiento de normas legales y técnicas.

Las exigencias de disponibilidad del sistema son muy altas por cuanto es elemento indispensable para los servicios que el Gobierno de Aragón ofrece y ha de estar disponible 24 horas los 7 días de la semana, facilitando servicios de administración abierta al ciudadano y avanzando en la extensión de la administración electrónica.

Por tanto, el objeto de la licitación es la contratación del servicio de evolución tecnológica de la plataforma horizontal de pasarela de pagos del Gobierno de Aragón.

Por todo lo expuesto anteriormente, visto el informe de necesidad del Director de Tecnología y Sistemas de Aragonesa de Servicios Telemáticos, de conformidad con el



artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/023/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVE:

Primero: Acordar el inicio del expediente de contratación para la adjudicación del contrato de servicios denominado: “Servicio de evolución tecnológica de la plataforma horizontal de pasarela de pagos del Gobierno de Aragón”, a adjudicar por procedimiento abierto simplificado abreviado, tramitación anticipada y criterio de adjudicación mejor precio, habida cuenta que cumple con los requisitos exigidos en el artículo 159.6 de la precitada Ley de Contratos del Sector Público.

Segundo: El gasto que de este expediente se derive se imputará a las aplicaciones presupuestarias G/71010/1265/609000/91001 y G/71010/1265/609000/14201 del presupuesto de la entidad para el año 2020, por un importe máximo de diecisiete mil doscientos cincuenta euros (17.250,00 €), IVA excluido, con el siguiente desglose por aplicaciones presupuestarias:

<u>Aplicación Presupuestaria</u>	<u>Importe (IVA excluido)</u>
G/710101265/609000/14201	8.625,00 €
G/710101265/609000/91001	8.625,00 €
TOTAL	17.250,00 €

Visto que este proyecto se puede enmarcar dentro de la actuación “Servicios de Administración Electrónica” incluida en el programa operativo FEDER ARAGON 2014-2020, el gasto originado será susceptible de cofinanciación por el citado programa.

“Esta resolución supone su aceptación a ser incluido en la lista pública prevista en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 diciembre de 2013”.

Tercero: El plazo de ejecución del contrato es desde el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020, con posibilidad de prórroga de máximo un año adicional.

LA DIRECTORA GERENTE,

Fdo.: María Teresa Ortín Puértolas.

(Firmado electrónicamente)